



Expte. N° 8.323/24

VISTO:

- La Ley Nacional N° 26.061.
- El Art. 21° de la Convencion sobre los Derechos del Niño.
- La Ley Provincial N° 12.967.
- La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.
- La Ordenanza N° 2.544/18, y

CONSIDERANDO:

Que luego de la total pavimentación de Av. Gral. Juan D. Perón, en las inmediaciones con las calles Bomberos Voluntarios y Almafuerte se encuentra un espacio verde vacío que puede ser utilizado para esparcimiento.

Que los vecinos del lugar, en reiteradas ocasiones, reclamaron por la limpieza e iluminación de dicho lugar.

Que los vecinos piden usar ese espacio para recreación de chicos y familias del barrio.

Que es de vital importancia la creación de una plaza y la colocación de juegos, bancos y juegos inclusivos para chicos con discapacidad.

Que los vecinos del barrio a través de una nota solicitaron la creación de un gimnasio a cielo abierto.

Que dicha intervención generaría un espacio público para toda la familia, dónde grandes y chicos puedan divertirse y hacer actividad recreativas saludables.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.947/2.024

ART. 1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, se estudie la factibilidad de crear una plaza y/o un gimnasio a cielo abierto en Av. Gral. Juan D. Perón en la intersección con calles Bomberos Voluntarios y Almafuerte.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 11 de abril de 2.024.

CLAUDIO G. LURAGHI
Pro-Secretario
Concejo Deliberante - Villa Gdor. Gálvez



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	12 de 2024
Anotado por	LURAGHI
Archivado por	